ANUNCIO de 18 de enero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente n.º 4855/89, relativo a subsidio de ayuda por tercera persona. (2012080287)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la propuesta de resolución, de 15 de diciembre de 2011, recaída en el expediente número 4855/89 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, relativo a Dña. María González Zambrano, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el Tablón de Edictos.

A N E X O

«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. Que se resuelva declarar la extinción del derecho de Dña. María González Zambrano, con DNI n.º 8.733.403 a la percepción del subsidio ayuda por tercera persona desde el 1 de enero de 2012.

Segundo. Como medida cautelar, suspender temporalmente desde el 1 de enero de 2012 el pago del subsidio de ayuda por tercera persona.

Tercero. Dar traslado de la presente propuesta de resolución a la interesada para que en un plazo de diez días a partir del siguiente a la notificación de la misma pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Badajoz, 15 de diciembre de 2011. La Jefa de Sección de Prestaciones. Fdo.: M.ª Isabel Martínez Rivera».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en la avda. Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta) en Badajoz, donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del texto íntegro de la citada resolución.

Badajoz, a 18 de enero de 2012. El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO A. NIETO PORRAS.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 8401/89, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos. (2012080290)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución de 7 de diciembre de 2011, recaída en el expediente número 8401/89 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, relativo a D.ª Francisca Márquez Labrador, se

procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el Tablón de Edictos.

A N E X O

«RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar la extinción del derecho de D.ª Francisca Márquez Labrador, a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos con efectos desde el 01/11/2011.

Segundo. Acordar la devolución de la cantidad que ha percibido indebidamente, 299,72 euros en concepto de subsidio de garantía de ingresos mínimos, correspondiente al período de 01/11/2011 a 30/11/2011.

En el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, procede que efectúe el reintegro de la cuantía indebidamente percibida, en el plazo de diez días, mediante su entrega en efectivo o por transferencia corriente en la Caja Madrid, a favor de la Tesoreria General de la Seguridad Social en la cuenta de Recursos Provinciales n.º 2038 - 4615 - 67 - 6000019375.

Devenida firmeza en la referida resolución sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se notificarán dichas percepciones indebidas a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la Orden Ministerial de 23 de julio de 1996, para que inicie el procedimiento de recaudación de la misma.

Notifíquese la presente Resolución a la interesada, haciéndose constar que contra la misma, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, directamente o a través de esta Secretaría General, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en los artículos 36.i y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Mérida, 7 de diciembre de 2011. El Secretario General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias. Fdo.: Francisco Javier Fernández Perianes».

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta) en Badajoz, donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Badajoz, a 18 de enero de 2012. El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO A. NIETO PORRAS.

• • •